

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

9145 *Real Decreto 619/2010, de 7 de mayo, por el que se indulta a don Isidro Sampere Cumplido.*

Visto el expediente de indulto de don Isidro Sampere Cumplido, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Orihuela, en sentencia de 22 de junio de 2004, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 3.672,34 euros, por hechos cometidos en el año 2002 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de mayo de 2010,

Vengo en computar a don Isidro Sampere Cumplido la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de mayo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ